



USHUAIA, 11 DIC 2020

VISTO la Resolución S.G. Nº 90/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. Nº 90/2020 se prorrogó de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 31 (treinta y un) días corridos contados a partir del 01/12/2020, o hasta el retorno de las actividades normales y habituales de la Dirección de Tránsito, los vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado entre el 15/02/2020 y el 31/12/2020.

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, informa a las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELs) certificados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial que, en el marco de sus prerrogativas y en función de la evolución de la situación epidemiológica acontecida en sus áreas geográficas específicas, se encuentran facultadas para decidir a partir del 11 de mayo del corriente año, la apertura y funcionamiento de sus Centros Emisores de Licencias. Ello bajo su exclusiva responsabilidad y con el compromiso de garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias, tendientes a la disminución del riesgo de contagio del COVID-19.

Que la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para un tránsito seguro, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender en la expedición y registro de licencias de conducir en materia de seguridad vial.

Que en este contexto, y teniendo en cuenta que en la ciudad aún no se cuenta con las condiciones dadas para el inicio de las actividades normales y habituales de la Dirección de Tránsito, resulta necesario emitir el presente acto administrativo, con el fin de prorrogar el vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducir cuyo vencimiento hayan

///.2.



///.2.

operado entre el 15/02/2020 y el 31/12/2020 por el término de noventa (90) días contados a partir del 01/01/2021, siempre y cuando no se retomen las actividades normales para dicha actividad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2484/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 01/01/2021, o hasta el retorno de las actividades normales y habituales de la Dirección de Tránsito, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado entre el 15/02/2020 y el 31/03/2021, o hasta el retorno de las actividades normales y habituales de la Dirección de Tránsito. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. G. N° 92 /2020.-

mfu


Pablo Garcia
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia